



Asamblea General

Distr. general
1º de marzo de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 114 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/55/602/Add.3)]

55/118. Situación de los derechos humanos en Haití

La Asamblea General,

Inspirándose en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, los Pactos internacionales de derechos humanos² y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer³,

Recordando su resolución 54/187, de 17 de diciembre de 1999, y tomando nota de la resolución 2000/78 de la Comisión de Derechos Humanos, de 26 de abril de 2000⁴, y de la decisión 2000/277 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 2000,

Tomando nota del informe del Sr. Adama Dieng, experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Haití⁵,

Teniendo en cuenta el informe del Secretario General sobre la Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití⁶, y teniendo presente la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad el 15 de marzo de 2000⁷,

Tomando nota del informe sobre la visita a Haití de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer, incluidas sus causas y consecuencias⁸, y alentando al Gobierno de Haití a poner activamente en práctica las recomendaciones contenidas en él,

Reconociendo que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan

¹Resolución 217 A (III).

²Resolución 2200 A (XXI), anexo.

³Resolución 34/180, anexo.

⁴Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2000, Suplemento No. 3* y corrección (E/2000/23 y Corr.1), cap. II, secc. A.

⁵Véase A/55/335.

⁶A/55/154.

⁷S/PRST/2000/8; véase *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 2000*.

⁸E/CN.4/2000/68/Add.3.

mutuamente y que la comunidad internacional ha contraído el compromiso de apoyar, afianzar y promover ese principio,

Tomando nota del establecimiento de la Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití con el mandato de apoyar el proceso de democratización y prestar asistencia a las autoridades de Haití en el desarrollo de las instituciones democráticas; prestar asistencia a las autoridades de Haití en la reforma y el fortalecimiento del sistema judicial de Haití, especialmente sus instituciones penales, y promover la Oficina del Defensor del Pueblo; apoyar los esfuerzos del Gobierno de Haití por conseguir la profesionalización de la Policía Nacional de Haití mediante un programa especial de capacitación y asistencia técnica y ayudar al Gobierno a coordinar la asistencia bilateral y multilateral en esa esfera; apoyar los esfuerzos del Gobierno de Haití encaminados a la plena observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales; y prestar asistencia técnica para la organización de elecciones democráticas y colaborar con el Gobierno de Haití en la coordinación de la asistencia bilateral y multilateral,

Encomiando la labor de la Organización de los Estados Americanos en Haití, en particular las gestiones para promover un diálogo entre los agentes políticos haitianos y los grupos de la sociedad civil tras las elecciones legislativas celebradas el 21 de mayo de 2000,

Expresando su preocupación por el hecho de que todavía no se haya encontrado una solución a las deficiencias registradas en las elecciones del 21 de mayo de 2000, sobre todo las que han hallado los observadores nacionales e internacionales y la misión de observación electoral de la Organización de los Estados Americanos,

Destacando la importancia para la institución de la democracia, el estado de derecho y el progreso de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales para todos los haitianos que reviste que el parlamento sea elegido legítimamente,

Tomando nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por las autoridades haitianas para acabar con la impunidad, de resultas de lo cual han sido enjuiciados los agentes de policía responsables de la matanza de Carrefour-Feuilles, y del comienzo del juicio relacionado con la matanza de Raboteau,

Deplorando las dificultades cada vez mayores que tiene la prensa para expresarse libremente desde los graves incidentes de abril de 2000,

Recordando las declaraciones formuladas por las autoridades haitianas en el sentido de que el Gobierno sigue decidido a respetar los derechos humanos y alentar nuevas medidas para mejorar la promoción, la defensa y la garantía de esos derechos,

Destacando la necesidad de que el Consejo Electoral Provisional sea plenamente representativo del panorama político haitiano, incluida la oposición, imparcial, neutral y eficaz en la preparación de las próximas elecciones presidenciales y para el Senado, así como durante las elecciones,

1. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General, a su Representante Especial para Haití y al experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Haití por su constante labor en pro de la consolidación de las instituciones democráticas de Haití y del respeto de los derechos humanos en ese país;

2. *Encomia* a la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití por el adiestramiento y la supervisión de la Policía Nacional de Haití, así como a la Misión Civil Internacional en Haití por seguir de cerca la situación de los derechos humanos y sus actividades de apoyo a las instituciones democráticas, y toma nota de que los mandatos de ambas concluyeron el 15 de marzo de 2000, lo cual allanó el camino para la creación de la Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití, con el mandato de ampliar y consolidar los resultados obtenidos en ese ámbito;

3. *Destaca* la necesidad de que la Policía Nacional de Haití continúe adoptando medidas más eficaces a fin de mejorar su desempeño por medio, entre otras cosas, de la asistencia técnica, el adiestramiento y la formación con objeto de actuar de forma eficiente, dentro del marco del respeto de los derechos humanos, para frenar el incremento alarmante de la inseguridad en el país;

4. *Reitera su invitación* al Gobierno de Haití a que ratifique, lo antes posible, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales², la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes⁹ y los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹⁰;

5. *Pide* a todos los gobiernos interesados que pongan a disposición del Gobierno de Haití información y documentación que le permita enjuiciar a los autores de violaciones de los derechos humanos, a fin de consolidar los intentos que ya han realizado las autoridades del país para acabar con la impunidad y facilitar el proceso de reconciliación;

6. *Exhorta* al Gobierno de Haití a que continúe llevando adelante las reformas estructurales de la policía y el sistema judicial y la mejora del sector penitenciario, a que investigue debidamente los crímenes que obedezcan a móviles políticos y a que procese a los autores de tales crímenes conforme al derecho de Haití, a que adopte medidas enérgicas para eliminar las violaciones de los derechos humanos que subsistan, incluidas las detenciones y encarcelamientos ilegales, así como el encarcelamiento de personas por las autoridades en violación de las decisiones de los tribunales sobre su puesta en libertad, y a que vele por que existan las debidas garantías procesales, entre ellas plazos razonables;

7. *Reafirma* la importancia de las investigaciones emprendidas por la Comisión Nacional de la Verdad y la Justicia para acabar con la impunidad y conseguir que el proceso de transición y de reconciliación nacional sea auténtico y efectivo, y alienta al Gobierno de Haití a que continúe sometiendo a juicio a los autores de las violaciones de los derechos humanos denunciadas por la Comisión Nacional y a que cree mecanismos eficaces de apoyo a las víctimas, en particular a las mujeres, los niños y sus familiares;

8. *Acoge con satisfacción* la decisión del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos de que la Organización, actuando junto con la Comunidad del Caribe y otros agentes políticos y grupos de la sociedad civil, preste asistencia al Gobierno de Haití y a todas las demás partes interesadas a fin de determinar, lo antes posible, las opciones que existan y formular recomendaciones para resolver las dificultades ocasionadas por las interpretaciones conflictivas de la ley electoral, y expresa la esperanza de que, como consecuencia, el Gobierno de

⁹Resolución 39/46, anexo.

¹⁰Véanse resoluciones 2200 A (XXI), anexo, y 44/128, anexo.

Haití y otras autoridades adopten medidas correctivas concretas y sigan afianzando el proceso democrático en ese país;

9. *Toma nota con interés* de las próximas elecciones presidenciales y las elecciones para renovar, de común acuerdo con los agentes políticos de Haití y los grupos de la sociedad civil, una tercera parte del Senado, e insta al Gobierno de Haití y a otras autoridades a que den las garantías necesarias para que se celebren en un clima transparente, seguro y creíble, entre otras cosas mediante el restablecimiento de la credibilidad del Consejo Electoral Provisional y por medio de un diálogo auténtico, con el apoyo de la comunidad internacional, en particular la Organización de los Estados Americanos;

10. *Recuerda con reconocimiento* la iniciativa del Gobierno de Haití, en colaboración con la comunidad internacional y grupos de mujeres, de adoptar medidas para promover los derechos humanos de la mujer y para luchar contra la violencia de que es víctima por medio de la formación del personal judicial y la difusión de información sobre los derechos de la mujer en todos los niveles del sistema de enseñanza, y alienta a Haití a continuar esa labor;

11. *Alienta* al Gobierno de Haití a que siga promoviendo los derechos de los niños, en particular su derecho a la educación;

12. *Invita* a la comunidad internacional, incluidas las instituciones de Bretton Woods, a considerar la posibilidad, cuando lo permitan las condiciones, de seguir participando en la reconstrucción y el desarrollo de Haití;

13. *Alienta* al Gobierno de Haití a que contribuya al fortalecimiento de la Oficina del Defensor del Pueblo, entre otras cosas mediante la representación regional, cuando resulte apropiado, incorporando una perspectiva de género y estableciendo un programa de cooperación técnica, en estrecha colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití y con la asistencia de esas entidades;

14. *Decide* seguir examinando la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Haití en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

*81a. sesión plenaria
4 de diciembre de 2000*